

ACUERDO DE CONCEJO

Nº 060- 2021 - MDP - T

Pocollay, 30 de julio del 2021

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal del Distrito de Pocollay, de fecha 30 de julio del 2021. Donde se trató: Adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Pocollay y el Banco de la Nación y suscripción de Convenio Marco.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pocollay, tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, precepto constitucional que se encuentra plasmado en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, el cual a su vez dispone: "La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, en su Artículo 9° establece las atribuciones que corresponden al Concejo Municipal, entre las cuales: Inciso 26. Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

Que, mediante Carta EF/92.0151 Nº 373-2021, con CUD-19481, suscrito por el Administrador de la Agencia 1 Tacna del Banco de la Nación, remite adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional celebrado el 24.11.2010.

Que, con Informe Nº 405-2021-GAJ-MDP-T, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, señala que es de opinión favorable a que dicha propuesta sea elevada al Pleno del Concejo Municipal, quienes conforme a sus atribuciones deban pronunciarse respecto a la adenda del 24 de noviembre del 2020 al 31 de julio del 2021, respecto al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la MDP y el Banco de la Nación. Asimismo empezar con un Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, con una vigencia del 01 de agosto del 2021 al 30 de junio 2024 y precisándose en el mismo, en una cláusula, que las acciones previstas en las obligaciones de las partes, se ejecutarán a través de Convenios Específicos u otros actos administrativos entre las partes, conforme al ordenamiento jurídico vigente.

Que, estando a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972, el tema fue evaluado, por el Pleno del Concejo Municipal y ante su deliberación, sobre el punto de agenda, por UNANIMIDAD dictó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR Y AUTORIZAR al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pocollay, la suscripción de la Adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Pocollay y el Banco de la Nación, conforme los considerandos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR Y AUTORIZAR al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pocollay, la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Pocollay y el Banco de la Nación. Así como suscribir adendas y cualquier otro documento conducente a implementar y complementar el presente convenio.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, la implementación y complementación del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



C.c. Archivo
GM
USGYAC
BN



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE POCOLLAY
ING. LUIS ALBERTO AYCA CUADROS
ALCALDE